



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día dieciocho de enero de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M^a Sagrario Ijalba Monge y M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 12 de enero de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

2.1.- SOLICITUD DE GESTORA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y FINANCIERO, S.L.-

Vista la solicitud presentada por Javier Solozábal Ruiz, actuando en representación de Gestora de Patrimonio Inmobiliario y Financiero, S.L., de agrupación y segregación de terrenos en paraje "Los Planos", de Entrena.

Vistos el informe de los servicios técnicos municipales y los artículos 193 y siguientes de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás disposiciones urbanísticas concordantes.

Dado que con fecha 29 de noviembre de 2005 se concedió licencia urbanística para la obra proyectada en parte de los terrenos.

TENIENDO EN CUENTA la clasificación de los terrenos según el Plan General Municipal en vigor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, salvo derechos de terceros, licencia de segregación del citado terreno, según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz, de acuerdo con los siguientes datos:

SITUACIÓN PREVIA:



Ayuntamiento de Entrena

- Parcela 62, del Polígono 23, paraje "El Plano", con una superficie de 3.879 m². Está clasificada parte como suelo urbano y parte como suelo no urbanizable.
- Parcela 63, del Polígono 23, paraje "El Plano", con una superficie de 1.245 m². Está clasificada parte como suelo urbano y parte como suelo no urbanizable.

SEGREGACIÓN:

- Finca 62: con una superficie de 2.422 m², según se describe en proyecto.
- Finca 62 a): con una superficie de 773 m², según descripción.
- Finca 62 b): con una superficie de 684 m², según descripción.
- Finca 63: con una superficie de 988 m², según descripción.
- Finca 63 a): con una superficie de 257 m², según descripción.

AGRUPACIÓN:

- Fincas 62-63: Proviene de la agrupación del resto de las antiguas fincas 62 y 63, según se describe en el Proyecto. Tiene una superficie de 3.410 m².
Segundo.- Aprobar la tasa que asciende a 8,00 €, y dar traslado de este acuerdo al solicitante.

3.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

3.1.- ESCRITO DE JUSTO MARTÍNEZ MAYORAL.-

Vista la solicitud de legalización de sótano de vivienda unifamiliar en Urbanización Los Cantos, en C/. El Encinar, nº 2, formulada por Justo Martínez Mayoral con fecha 25 de noviembre de 2005.

Dado que mediante acuerdo de 29 de noviembre de 2005 se requirió al solicitante para que aportara diversa documentación, la cual ya obra en las oficinas municipales

TENIENDO EN CUENTA el contenido del informe técnico.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proceder a la legalización de planta de sótano de vivienda unifamiliar en Urbanización Los Cantos, C/. El Encinar, nº 2, según documentación técnica redactada por el Arquitecto Técnico Julio Arroyo Arroyo.

Segundo.- Efectuar liquidación tributaria a efectos de Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones, por importe de 261,20 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

3.2.- ESCRITO DE EMILIO UBIS ANDRÉS, EDUARDO RODRÍGUEZ SÁENZ Y FRANCO ABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.-

Se da lectura al escrito presentado conjuntamente por Emilio Ubis Andrés, Eduardo Rodríguez Sáenz y Franco Abel González Rodríguez en el que, como propietarios de diversas fincas rústicas en el Polígono 12, paraje "Velilla", solicitan de este Ayuntamiento la ejecución de obras en el puente existente en el Río Ruciaera, ya que a su juicio el diámetro del tubo existente es insuficiente para el paso del agua en caso de tormentas, al recogerse el



Ayuntamiento de Entrena

agua de la zona del campo de golf de Sojuela, de reciente creación, lo que provoca su desbordamiento en caso de tormentas.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- El estado y características actuales del puente en cuestión no se ha modificado por parte de este Ayuntamiento, por lo que la supuesta insuficiencia actual del tubo existente debiera imputarse a las obras del campo de golf y urbanización anexa de Sojuela, que presumiblemente han modificado la capacidad de retención de los terrenos, y como resultado ha aumentado la intensidad de las avenidas cuando se producen tormentas.

Segundo.- La responsabilidad administrativa sobre el denominado Río Ruciaera recae íntegramente en el organismo de cuenca, es decir a Confederación Hidrográfica del Ebro.

Tercero.- Consecuentemente no procede la ejecución de obras con cargo a los recursos municipales.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes, a los efectos que proceda.

3.3.- ESCRITO DE M^a ESTHER VEGA LÓPEZ FERNÁNDEZ.-

Se da lectura al escrito presentado por M^a Esther Vega López Fernández en el que, como titular catastral de terreno urbano sito en el B^o Las Bodegas, n^o 141 A, manifiesta que a su juicio existe un error en el planeamiento urbanístico en vigor en el municipio de Entrena, referido a unas escaleras que afectan parcialmente al terreno de su titularidad.

Alude asimismo a la existencia de un solar municipal lindero a su propiedad que fue enajenado en su día.

Recabados los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, resulta lo siguiente:

- En el planeamiento urbanístico que entró en vigor en el año 1989, el solar en cuestión resultaba afectado por la existencia de un tramo de calle con una anchura muy superior a la establecida actualmente. En consecuencia la superficie edificable del solar era muy inferior a la actual.
- Las Normas Subsidiarias del año 1997, por su parte, modificaron el trazado de la vía pública en dicho punto, resultando una superficie edificable del solar sito en el B^o Las Bodegas, n^o 141, sustancialmente similar a la actual.
- Respecto a la alusión a la presunta existencia de un solar lindero que fue propiedad del Ayuntamiento y se enajenó en su día, se le informa que el terreno a que se refiere fue objeto de un expediente de investigación de tramitación municipal, concluyéndose del mismo que el terreno formaba parte del inmueble sito en el B^o Las Bodegas, n^o 144, y, como consecuencia, no es de titularidad municipal. Como es lógico, sobre dicho terreno el Ayuntamiento no ha llevado a cabo operación de venta alguna.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

Primero.- Informar a la interesada M^a Esther Vega López Fernández, de los antecedentes expuestos, así como de que el criterio seguido por el equipo



Ayuntamiento de Entrena

redactor del planeamiento fue el de repartir las cargas y beneficios derivados del plan de modo similar entre las dos propiedades afectadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante, junto con copia de la cartografía a que se ha hecho referencia.

4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ABS Informática, S.L.	Fra. M/60: mantenimiento programas informáticos	4.151,92
Boletín Oficial de la Rioja	Liquidación 2006.S.406: suscripción anual	101,18
José Luis Fernández Blanco	Fra. 8: reparación averías	1.563,68
M ^a Antonia Sáenz Pérez	Fra. 2/05: suministros diversos	302,25
Nueva Rioja, S.A.	Fra. CS34410: suscripción semestral diario la rioja	182,36
Sales Benito Da Cruz, S.L.	Fra. 060042: suministro de salmuera Desnitrificadora	397,38
Tomás Lafuente Daroca	Fra. 1/06: reposición acometida agua y saneamiento	321,00
Wolters Kluwer España, S.A.	Fra. 2006/6403: suscripción anual El Consultor	487,76
IMPORTE TOTAL :		7.507,53

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla